



EXPT. Nº 11-223 / 96.-  
ADMINISTRACION GRAL.

# Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1998

RESOLUCIÓN Nº 2832/98.-

## CONSIDERANDO:

Que para la integración del Consejo de la Magistratura y el Jurado de Enjuiciamiento de los Magistrados debe contemplarse, con arreglo a las similares situaciones previstas en las Resoluciones C.S.J.N. n° 891/90 , 72/91, 322/91 y 718/98, su aplicación a estos organismos.

Que tal medida resulta congruente con las obligaciones de los miembros que provienen del interior de país que, según lo preceptúa el art. 2° Ley 24.937, deben cumplir tareas fuera de su lugar habitual de residencia.

Que la ampliación de régimen se realiza conforme a las facultades conferidas por el art.7° de la Ley 23.853.

Por ello:

## SE RESUELVE:

Extender el régimen de desarraigo previsto por las Resoluciones 891/90, 72/91, 322/91 y 718/98 a los consejeros y funcionarios del Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados cuando así procediere.

Regístrese, notifíquese y archívese.

JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

CARLOS S. FAYT  
MIEMBRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

EDUARDO MOLINE O'CONNOR  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

AUGUSTO CESAR BELLOCCHIO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

JUAN A. F. LOPEZ  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

GUSTAVO A. BOSSERT  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION